

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO JURÍDICO DEL SINDROME DE ALIENACION PARENTAL EN EL
DERECHO PENAL PERUANO A CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DEL
DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA - JULIACA, 2024**

PRESENTADA POR:

PAOLA ISABEL CAMPOS HUANCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025





14.93%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 2 SEP 2025, 10:52 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
4.64%

● CHANGED TEXT
10.29%

Report #28294291

PAOLA ISABEL CAMPOS HUANCA // TRATAMIENTO JURÍDICO DEL SÍNDROME DE ALIENACION PARENTAL EN EL DERECHO PENAL PERUANO A CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA - JULIACA, 2024

RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué manera se viene regulando a nivel jurídico el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica - Juliaca, 2024; 1 5 15 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 5 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se logró analizar que la figura del síndrome de alienación parental sigue violando los derechos básicos de los niños y el principio rector cuál es el interés superior del niño esto como consecuencia de que en nuestro ordenamiento jurídico en materia penal no viene siendo regulado bajo ningún precepto el delito de violencia psicológica como consecuencia de haber alienado parentalmente a un menor, por cuanto este síndrome va a causar en los menores traumas y problemas psicológicos que repercutirá en los menores en un futuro próximo; así mismo se llegó a conocer que el Síndrome de Alienación

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO JURÍDICO DEL SINDROME DE ALIENACION PARENTAL EN EL
DERECHO PENAL PERUANO A CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DEL
DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA - JULIACA, 2024

PRESENTADA POR:

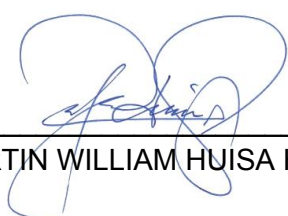
PAOLA ISABEL CAMPOS HUANCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

: 
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. HEBER NEHEMIÁS CHUI BETANCUR

ASESOR DE TESIS

: 
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 08 de setiembre del 2025.

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso por permitirme realizar mis sueños,
a mis familia por haberme brindado su apoyo y su
respaldo en todo momento.

AUTORA: PAOLA ISABEL CAMPOS HUANCA.

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater, la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, porque me acogió en su seno y fue el espacio donde se me impartió la profesión del derecho,

A los catedráticos de la Escuela Profesional de Derecho por sus enseñanzas y consejos constantes en mi formación como abogada.

AUTORA: PAOLA ISABEL CAMPOS HUANCA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	13
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	15
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	17
2.1.2. EVOLUCIÓN DEL PROCESO ALIENATORIO	17

2.1.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE ALIENACIÓN PARENTAL	18
2.1.4. LAS DIVERSAS ETAPAS PARA LA FORMACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL POR PARTE DEL PROGENITOR ALIENANTE	19
2.1.5. DERECHO PENAL COMO ÚLTIMA RATIO	19
2.1.6. CONSECUENCIAS DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	19
2.1.7. SINTOMATOLOGÍA DE LA VÍCTIMA DE ALIENACIÓN PARENTAL	20
2.1.8. VIOLENCIA PSICOLÓGICA	20
2.1.9. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA	21
2.1.10. EL ACCIONAR DE ESTE COMPORTAMIENTO	21
2.1.11. DAÑO PSICOLÓGICO	21
2.1.12. EL MALTRATO SIN LESIÓN	21
2.1.13. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LEGISLACIÓN PENAL	22
2.1.14. EL DAÑO PSICOLÓGICO Y LA SANCIÓN QUE RECIBE A NIVEL DEL DERECHO PENAL	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	24
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2.1. POBLACIÓN	25
3.2.2. MUESTRA	25
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	27
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	27

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	28
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS SOBRE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.	29
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA.	33
4.3. RESULTADOS SOBRE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN EL DERECHO PENAL PERUANO COMO CAUSA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA.	36
4.4. LEGISLACIÓN ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.	40
4.5. JURISPRUDENCIA ANALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN	42
4.6. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	42
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	55

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	56
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.	57
Anexo 03: Ficha de análisis de norma	69
Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.	76

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué manera se viene regulando a nivel jurídico el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica - Juliaca, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se logró analizar que la figura del síndrome de alienación parental sigue violando los derechos básicos de los niños y el principio rector cuál es el interés superior del niño esto como consecuencia de que en nuestro ordenamiento jurídico en materia penal no viene siendo regulado bajo ningún precepto el delito de violencia psicológica como consecuencia de haber alienado parentalmente a un menor, por cuanto este síndrome va a causar en los menores traumas y problemas psicológicos que repercutirá en los menores en un futuro próximo; así mismo se llegó a conocer que el Síndrome de Alienación Parental, constituye en una manifestación de violencia psicológica que se viene dando en especial en contra de los niños, la cual se desarrolla dentro de una situación de violencia doméstica en ese entender esta situación descritas nos lleva a poder observar como la madre por lo general logra utilizar a sus propios hijos como una suerte de instrumento para golpear y faltar el respeto al otro progenitor; a fin de poder evitar que los jueces logren otorgar la tenencia o un régimen de visitas abierto en favor del padre.

Palabras clave: Alienación parental, Delito, Niño, Progenitor, Violencia psicológica.

ABSTRACT

The study had the general objective of analyzing how parental alienation syndrome is being regulated at a legal level in Peruvian criminal law as a cause of the commission of the crime of psychological violence - Juliaca, 2024; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set out, within the study the following conclusions are reached: It was possible to analyze that the figure of parental alienation syndrome continues to violate the basic rights of children and the guiding principle of what is the best interest of the child, this as a consequence of the fact that in our legal system in criminal matters, the crime of psychological violence is not being regulated under any precept as a consequence of having parentally alienated a minor, since this syndrome will cause trauma and psychological problems in minors that will affect minors in the near future; Likewise, it became known that Parental Alienation Syndrome is a manifestation of psychological violence, especially against children, which develops within a situation of domestic violence. Understanding this situation described above allows us to observe how the mother generally manages to use her own children as a sort of instrument to beat and disrespect the other parent, in order to prevent judges from granting custody or open visitation rights to the father.

Keywords: Parental alienation, Crime, Child, Parent, Psychological violence.

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se ha logrado analizar diversas fuentes normativas y bibliográficas a fin de poder generar un fundamento constitucional a razón del derecho de familia y en materia penal sobre lo que significa considerar a la figura del síndrome de alienación parental como un hecho ilícito. Así mismo se pudo realizar un diagnóstico sobre la existencia de un vacío legal que no viene siendo previsto por el marco jurídico actual en relación al ámbito penal en considerar la figura del Síndrome de Alienación Parental como un ilícito penal porque sin duda llega a causar un maltrato a nivel psicológico en el menor de edad. Razón por la cual se hace necesario de poder reformar el código penal en este extremo.

La investigación se logró desarrollar bajo el enfoque de estudio cualitativo, donde se pudo analizar la información relevante sobre el problema encontrado a nivel de la normativa, la doctrina y la jurisprudencia, a fin de promover un sustento a nuestra propuesta de solución. Así mismo se logró obtener los diversos resultados que van a permitir en contribuir con el buen actuar de los operadores jurídicos, en razón de los jueces de familia cuando tengan a bien resolver casos frente a la tenencia o régimen de visitas de los menores de edad quienes logran ser perjudicados cuando se promueve el síndrome de alienación parental, más aún si la relación de pareja ha terminado de forma conflictiva.

Es así que a nivel del presente estudio se ofrece una propuesta normativa donde se llegue a incorporar dentro del ámbito penal la figura del comportamiento ilícito del síndrome de alienación parental, bajo el ámbito de promoverse una violencia psicológica en perjuicio del niño o adolescente, todo ello porque se produce un daño inminente a los menores de edad. En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el

capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Cuando se tiene la presencia del síndrome de alienación parental, resulta pasar una situación realmente perjudicial para el desarrollo de los menores de edad, hecho que se llega a suscitar dentro del seno familiar y por lo general es causado por el progenitor quien logra causar serios daños a nivel psicológico al niño, con la finalidad de poderlo colocar en contra de su propio padre incluso llevándolo a que el niño llegue a odiarlo y muestre acciones de repudio (Arévalo, 2017).

El problema que se presenta es que el síndrome de alienación parental se viene constituyendo en aquel impacto que logra vulnerar el bienestar del niño esto como consecuencia de la existencia de un ánimo de desacuerdo entre los padres, esto como resultado de la existencia de un divorcio, separación o problemas familiares entre la pareja propiamente. Promoviendo que el menor no logre desarrollarse a nivel dentro de un contexto estable lo que da lugar a que pueda experimentar problemas sociales y psicológicos. Por lo tanto, el estado peruano está llamado a garantizar de que se tome en cuenta de forma exclusiva el interés superior del niño el cual permite generar un ambiente adecuado para el desenvolvimiento de los niños (Beltrán, 2004).

Es por ello que a nivel de nuestro marco normativo en materia civil y penal logre acoplar a estos problemas actuales, tal y como se presenta la figura de la alienación parental, el problema radica que el marco jurídico peruano resulta ser permisivo en aspectos que vienen afectando a los derechos elementales de los menores de edad.

El Síndrome de Alienación Parental, vienen cobrando vigencia como consecuencia de la disputa que existe entre los padres por obtener la custodia de sus hijos, estos casos se presenta cuando la pareja logra poner fin al matrimonio o la convivencia por cuestiones altamente conflictivas. Donde los hijos se convierten en trofeos para sus padres generando influencias en razón de la honra del padre haciéndolos ver como el malo de la película bajo un contexto de una conducta inadecuada lo que causará en el niño rechazo y desobediencia frente al progenitor, lo que dará como resultado a que se genere un hecho irracional sin presentar razón alguna. Es por ello que los operadores jurídicos tienen que brindar la debida protección a los niños que vienen encontrándose en esta situación llena de violencia que sin duda afectará su lado emocional. (Torrealba, 2011)

No negamos que actualmente el marco jurídico sanciona al progenitor que viene alineando al hijo en contra del otro padre pero bajo el contexto del derecho civil, consideramos que esta situación debe de tomarse en cuenta bajo el punto de vista penal ya que este accionar de mala fe genera un daño psicológico a los miembros de su familia. Por ende, se presenta un maltrato hacia el niño configurándose en violencia familiar hecho que debe ser sancionado dentro del ámbito del derecho penal legislando bajo la figura de delito. (Ramos, 2014)

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera se viene regulando a nivel jurídico el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica - Juliaca, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué forma el código penal peruano viene tipificado la figura de síndrome de alienación parental - Juliaca, 2024?

¿De qué manera se viene cometiendo violencia psicológica en contra de los niños alineados parentalmente por parte de uno de los progenitores - Juliaca, 2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Cañas (2019), a nivel de su estudio se ha llegado a analizar bajo un enfoque jurídico al Síndrome de Alienación Parental y como viene siendo regulado dentro del marco normativo en país de El Salvador; donde el autor pudo lograr concluir que el síndrome de alienación parental viene a constituir en un problema que nace dentro del seno familiar y cobra relevancia al momento en que se llega a romper el vínculo afectivo de la pareja perjudicando de forma directa a los hijos quienes serán víctimas de alienación por parte del progenitor quien tiene el cuidado permanente de ellos, esta alineación parental se desarrollará mediante actividades de mala fe en contra del otro progenitor en aras de que el menor llegue a odiarlo hasta incluso repudiarlo, frente a esta situación se logra vulnerar de forma ostensible el principio del interés superior del niño ya que se llegan a vulnerar los derechos elementales de los menores.

Chacón (2019), pudo desarrollar su estudio sobre el síndrome de alienación parental como causal de la suspensión de la patria potestad; es así que el autor del estudio ha logrado conocer la forma como el síndrome de alienación parental viene siendo tomado en consideración como un fenómeno social y que lleva inserta una serie de actos de mala fe que logra promover el mismo progenitor en contra de sus hijos, todo ello como consecuencia que la separación que se ha dado con su pareja deviene en una situación conflictiva, donde uno de los padres viene a buscar venganza y la mejor forma de hacerlo es con sus propios hijos causándoles serios daños a nivel psicológico así como emocional, donde muchas veces son manipulados a fin de mostrar una situación de repudio frente a su otro progenitor.

Valdiviezo (2017), pudo realizar su estudio donde llegó a analizar la figura de la Alienación Parental y su relación con la vulneración del Interés Superior del Niño, donde ha llegado a determinar que la alienación parental se viene dando con el propósito de que el padre quien tiene la custodia temporal de los menores logre obtenerlo de forma plena y que el otro progenitor no llegue a conseguir ni siquiera un régimen de visitas abierto así mismo su objetivo fundamental también radica que el menor logre generar un sentimiento de odio

hacia su padre por el mal concepto que le haya llegado a impartir la madre en la mayoría de los casos, configurándose de esta manera una violencia de índole psicológico.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Collantes (2021), pudo realizar su estudio sobre el síndrome de alienación parental como causa de la variación de la tenencia de los niños; donde el autor del estudio pudo observar al menor víctima de alienación parental, quien viene siendo vulnerando sus derechos inherentes de forma colateral, tales como a poder vivir de una vida familiar óptima, de que exista una convivencia armoniosa con sus padres la cual procure su desarrollo a nivel de su personalidad bajo el amparo de figuras tales como el amor, la seguridad personal, la tranquilidad psicológica e integridad física; en ese sentido estos aspectos vienen vulnerando incluso el interés superior del niño por todas las actividades que logra realizar uno de los padres en contra de sus hijos pero con el animus de la mala fe.

Rojas (2018), ha logrado realizar su estudio sobre la pérdida de la tenencia del hijo como consecuencia de provocar la alienación parental, investigación que fue realizado en la Universidad Nacional Federico Villarreal, donde el autor pudo concluir que se ha logrado evidenciar que la alienación parental, sin duda alguno se viene dando como consecuencia de la separación de la pareja donde impera los malos entendidos y la rivalidad entre ellos, lo cual viene dando como resultados la apertura de procesos judiciales a fin de obtener la tenencia de los menores hijos, así mismo dentro de esta conducta que llega a mostrar los padres logran atribuir personalidades y actos al otro progenitor con la finalidad de denigrar su persona frente a su propio hijo generando serias consecuencia para el aspecto emocional de los menores, lo que sin duda se traduce en una situación de daño psicológico.

Tavo (2018), ha logrado desarrollar su estudio sobre el Síndrome de Alienación Parental a nivel del marco normativo penal Peruano. Donde el autor del estudio ha logrado observar que la familia en tiempos actuales viene atravesando una serie de problemas que logran afectar y transgredir su estructura, donde presenta una mayor preponderancia cuando se suscita la separación o el divorcio de la pareja por diversos motivos, pero el rompimiento de estas relaciones familiares muchas veces son en mal terminó teniendo como consecuencias

situaciones desastrosas para los derechos de los niños donde se llega a afectar su aspecto psicológico y emocional.

Onofre (2017), ha logrado desarrollar su estudio sobre el castigo corporal a los hijos menores y como se viene vulnerando los derechos del niño a razón de los juzgados de familia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2017, es así que el autor de la investigación ha logrado observar que el castigo físico se da mediante el uso de la fuerza en contra de un niño cuyo objetivo es de causarle seriales lesiones supuestamente para poder generar un animos de corrección de actitudes, conllevando a que se vulnere los derechos de los menores, cuyo efecto ira aumentando y desmejorando el aspecto psicológico de niño hasta llevarlo a sufrir de una depresión severa, por lo tanto resulta necesario regular a nivel del código penal el hecho de poder considerar castigos más severos para los agentes que logren fomentar castigos a sus menores hijos.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Jalire (2021), ha desarrollado su estudio sobre el síndrome de alienación parental como forma de violencia psicológica en niños y adolescentes cuyas edades oscilan entre los 8 a 16 años, a razón de la ciudad de Puno durante el año 2020. Es así que el autor del estudio ha logrado determinar que si es posible que la alienación parental pueda a bien presentarse de manera de generar violencia psicológica en los menores de edad en edades que van desde los 8 a 16 años, es por que la madre utiliza supuestos maliciosos en contra de su expareja a fin de que los menores logren odiarlos, bajo supuestos totalmente falsos cuyo objetivo es de poder generar en el menor un odio profundo hacia su padre, hecho que tendrá serias consecuencias en un futuro en su parte emocional generando serios traumas.

Cárdenas (2020), pudo realizar su estudio sobre la influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, a nivel de los procesos de divorcio y tenencia de los niños a nivel de la ciudad de Puno durante el año 2018, dentro del estudio el autor pudo llegar a las siguientes conclusiones, se pudo deducir que la figura de la alienación parental se da como consecuencia del surgimiento de una conducta conflictiva que viene dándose como consecuencia de los procesos de divorcio y tenencia de menores de edad, teniendo en

consideración que la prevención y erradicación debe constituirse en fines para el estado peruano donde se tengan normas relacionadas a fin de dar solución a una problemática actual.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se viene regulando a nivel jurídico el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica - Juliaca, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar de qué forma el código penal peruano viene tipificado la figura de síndrome de alienación parental - Juliaca, 2024.

Conocer de qué manera se viene cometiendo violencia psicológica en contra de los niños alineados parentalmente por parte de uno de los progenitores - Juliaca, 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

El término de “síndrome de alienación parental, ha sido introducido dentro del derecho de familia con la finalidad de poder brindar la debida protección a los niños frente a los malos comentarios que pueda realizar uno de los progenitores, como consecuencia de la convivencia permanente que logre tener junto a los menores, donde destaca la acción de poder generar una campaña de difamación contra el padre quien no convive con el hijo de manera permanente a fin de poder generar un animus de odio en el niño que lograra conllevar a sentir rechazo hacia su propio padre. Cabe destacar que la práctica del síndrome de alienación parental se da también como consecuencia del enfrentamiento que vienen manteniendo los padres por haberse promovido una separación conflictiva donde los hijos se convierten en trofeos a disputarse dentro del proceso de tenencia (Aguilar, 2011).

2.1.2. EVOLUCIÓN DEL PROCESO ALIENATORIO

a. Estadío de tipo leve

Dentro de este estadio se presenta una campaña de desacreditación de forma inicial donde no se tiene una intensidad severa, ya que los conflictos entre los padres del niños son poco frecuentes, así mismo dentro de este estadio se logra respetar los horarios en relación al régimen de visitas, el menor logra mostrar un pensamiento independiente pero ya se tiene rasgos de que el niño logra defender al progenitor alienante.

b. Estadío de tipo moderado

Dentro de este estadio se presenta ya una campaña de denigración donde se tiene mayo

índice a nivel de sus ataques, por ende los ataques contra el otro progenitor va en aumento donde las manifestaciones de emoción empiezan a limitarse generando una inclinación del hijo hacia el progenitor alienante donde la madre por lo general genera una sentimiento de culpa frente al progenitor alienado.

c. Estadío de tipo severo

Las manifestación de denigración son llevadas a cabo de forma extrema, las visitas en favor de los niños se logra imposibles, donde muchos casos esta figura el juez lo llega a anular. El niño muestra ya un sentimiento de rechazo bajo criterios no cuantificables, por otro lado el progenitor alienante es idolatrado por el hijo (Bermúdez, 2012).

2.1.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE ALIENACIÓN PARENTAL

Dentro de los criterios a fin de poder determinar la alineación parental se presentan lo siguientes:

a. Campañas de injurias y desacreditación

Aquí el progenitor alienante toma el papel protagónico donde desarrolla una actividad sistemática a fin de poder difamar de mala fe conducta del otro padre de familia, muchas veces logra presentar ataques injuriosos y malintencionados situación que lleva al hijo a mirar a su propio padre como su enemigo.

b. Las explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación

El padre alienante presenta excusas frente a sus hijos a fin de poder justificar su actitud que viene teniendo delante del otro progenitor a quien se le viene adiestrando para odiar así mismo poderlo rechazar a fin de que el hijo no quiera tener ningún acercamiento con el padre alienado.

c. La ausencia de ambivalencia en su odio hacia el otro progenitor

El padre que viene alienando presenta una conducta totalmente contradictoria frente a lo que piensa del otro padre cuando se mantiene dentro de su contexto social o cuando está delante del progenitor alienado. mostrando su mala fe y la violencia evidente que viene mostrando en perjuicio de la parte psicológica del niño.

d. Fenómeno del pensador independiente

Se presenta cuando el niño hace ver que el odio o rechazo que siente a su padre ha nacido de sí mismo y es personal, buscando excusar al progenitor alienante (Bermudez, 2009).

2.1.4. LAS DIVERSAS ETAPAS PARA LA FORMACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL POR PARTE DEL PROGENITOR ALIENANTE

a. La primera fase, viene siendo considerado como la etapa de elección donde el progenitor alienante empieza a buscar apoyo de personas que pueden apoyar la tesis de alineación que lograra imponer a sus hijos.

b. En la segunda fase, el progenitor alienante logra concebir un motivo para poder hablar mal de su ex pareja a los niños lo que en la doctrina se conoce como el aglutinador de los deseos y emociones donde se llega a realizar una conexión íntima entre el padre y el hijo en el proceso de alineación.

c. La tercera fase, se presenta a nivel de los comportamientos del hijo alienado fomentando situaciones de negación, enfrentamiento y temor cuando se llega a relacionarse con el progenitor alienado dando lugar a que se refuerce los lazos emocionales entre el padre alienante y los niños.

d. La última fase, es considerado cuando el padre ya ha logrado su objetivo donde la ferocidad de la alineación llega a aumentar en su intensidad y frecuencia donde se logra capturar de pleno la atención del niño que ya se encuentra alineado (Placido, 2011).

2.1.5. DERECHO PENAL COMO ÚLTIMA RATIO

Este precepto es conocido también como el límite esencial del poder punitivo del estado, situación que da lugar a que el derecho penal sea considerado como de última instancia a fin de poder conseguir justicia en manos de la autoridad judicial, donde el legislador debe de tener una posición activa cuando se llegue a intervenir bajo el punto de vista penal, dándole la prerrogativa de un derecho penal moderno que vaya acorde con lo acontecido en el nivel social y familiar (Rubio et al, 2010).

2.1.6. CONSECUENCIAS DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

Las consecuencias que se presentan son las siguientes:

a. Daños psicológicos

La alienación trae consigo serios efectos a nivel de las personas que la viene sufriendo en especial los niños, al verse alejados de la imagen paterna, lo que dará lugar a que se presente una alteración a nivel del desarrollo de su personalidad e identidad.

b. Daños jurídicos

La alienación parental sin duda alguna genera cambios mentales en los niños en relación a la imagen del padre alienado, donde los menores muestran un rechazo y miedo a sus padres frente al juez ante los procesos de régimen de visitas o tenencia de menores de edad.

c. Daño familiar

Este proceso logra quebrar el vínculo familiar entre los hijos y los padres quienes no viven de forma permanente, así mismo la separación que se ha producido entre los padres es considerado como una situación totalmente aterradora donde priman conceptos de violencia y engaño sentimental (Tejedor, 2006).

2.1.7. SINTOMATOLOGÍA DE LA VÍCTIMA DE ALIENACIÓN PARENTAL

- Se presenta una depresión crónica en el niño.
- El niño presenta serios problemas para relacionarse dentro del contexto social.
- Se convive con trastornos de identidad a nivel personal.
- Se fomenta la desesperación en los niños como una suerte de ansiedad.
- La víctima presenta un sentimiento de culpa.
- Se logra aislar el niño a nivel de su entorno social.
- Existe un comportamiento hostil.
- El niño no presenta un rendimiento adecuado en los estudios por ende se tiene bajas calificaciones.
- Se tiene conflicto entre hermanos más aún si se tiene medios hermanos los conflictos son mayores (Torrealba, 2011).

2.1.8. VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Este tipo de violencia genera una deficiencia en la interacción entre las personas, dando

lugar a practicar conductas aprendidas, que llegan a ser provocadas producto de una agresión a una persona. Este tipo de violencia se manifiesta por la existencia de una violencia verbal, en contra de su víctima con mucha dureza (Arévalo, 2017).

2.1.9. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Dentro de este tipo de violencia se puede identificar una serie de características de índole violento las cuales son originadas como consecuencia de un diálogo totalmente violento donde no se tiene barreras en el uso de un léxico adecuado, cabe mencionar que el agresor no entiende de razones ni mucho menos de motivos racionales así también se niega muchas veces a negociar a fin de poder concluir con el conflicto este tipo de violencia muchas veces inicia con una simple mirada, luego se procede con empujones llegando a insultos con palabras de grueso calibre (Aguilar, 2013).

2.1.10. EL ACCIONAR DE ESTE COMPORTAMIENTO

La violencia psicológica trae consigo situaciones fatales para la víctima llevándolos muchas veces a autolesionarse o incluso autoeliminarse. Esto debido a que la persona activa en este tipo de maltrato realiza acciones desde simples golpes, ofensas hasta amenazas, cuyo comportamiento es totalmente irracional, dentro de este contexto este sujeto activo se niega a dialogar, promoviendo en todo momentos situaciones violentas (Alascio, 2007).

2.1.11. DAÑO PSICOLÓGICO

También considerado como el daño moral que conduce a que la persona afectada tenga un serio perjuicio a nivel de su lado emocional, el daño psicológico por lo general causa en la víctima un alto grado de estrés y lo perjudica en su relación con otras personas a razón de su entorno social. Por lo general las manifestaciones que causan el daño psicológico son intencionados, donde se tiene un posición de dominio o poder de parte del sujeto activo en contra de la víctima donde se llega a generar acciones llenas de ofensas, gritos, críticas, desprecios y humillaciones en contra de la víctima (Arriola, 2013).

2.1.12. EL MALTRATO SIN LESIÓN

Dentro de este contexto cabe destacar lo referido en la Ley Nro. 30403, donde se prohíbe el castigo físico y humillante contra menores de edad, más aún si se tiene a cuestas un

proceso donde se viene definiendo la tenencia de los niños. Por lo tanto, si un progenitor viene alienando a sus menores hijos la norma refiere que debe negársele este derecho, por convertirse en la principal generadora del maltrato psicológico (Calderón, 2016).

2.1.13. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LEGISLACIÓN PENAL

Dentro de la actual normativa en materia penal se presenta el maltrato dentro de la categoría de faltas contra la persona. Así lo viene regulando a razón de su artículo 442, donde claramente refiere que la persona que logra maltratar a otra persona y le produce una lesión será reprimido con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas. Tenemos que considerar que cuando se suscitan acciones violentas en contra de las cónyuges o convivientes la pena que se llega a imponer al agresor va desde la prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas así como de treinta a sesenta días multa, dentro de este contexto debemos considerar que el castigo que se llega a imponer frente a este daño a la mujer resulta irrisorio (Chavez, 2013).

2.1.14. EL DAÑO PSICOLÓGICO Y LA SANCIÓN QUE RECIBE A NIVEL DEL DERECHO PENAL

Dentro del código penal peruano a razón del artículo 124 - B, se ha llegado a regular aspectos que tienen relación con la lesión psicológica, donde el marco normativo requiere que este daño tiene que ser valorado mediante un instrumento técnico bajo un contexto especializado donde se tiene de que considerar de forma necesaria lo siguiente:

- a. Si en ella se logra considerar lesiones leves esto será como consecuencia de que se tiene un daño psicológico leve.
- b. Si dentro del instrumento se consideran lesiones leves, en todo caso se tendrá un daño psicológico de nivel moderado.
- c. Por otro lado, si se tiene lesiones graves, es porque se presenta un daño psicológico grave así como muy grave en la mujer (Bolaños, 2002).

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Abuso

Es considerado a la conducta conducente al aprovechamiento de forma indebida sobre

alguna persona generando serios perjuicios a nivel patrimonial así como extrapatrimonial (Puentey Guzmán, 1999).

b. Alineación

Debe comprenderse como el proceso mediante el cual una persona se llega a convertir en alguien ajeno así mismo, sufriendo una transformación a nivel de sus personalidad la cual lo lleva a mostrarse en sociedad (Ros, Arantza y Beltran, 2014).

c. Alienación Parental

Son las manifestaciones conductuales que desarrolla por lo general la madre quien logra tener la tenencia de los niños en contra del otro progenitor, desarrollando manifestaciones de violencia negando la visita del otro progenitor en favor del niño o simplemente hablando mal sobre su padre creando una imagen totalmente desastrosa en el niño con el objetivo de que lo rechace o incluso que lo llegue a odiar (Berrocal, 2012).

d. Daño

Denominado como el perjuicio que se causa mediante un hecho en contra de una persona o un determinado bien. El daño puede ser causado mediante una acción dolosa así como culposa o por un suceso de caso fortuito (Bermúdez, 2011).

e. Principio del interés superior del niño

Son las diversas acciones que permiten garantizar el desarrollo integral de los menores de edad desde una perspectiva material y afectiva, con el afán de que le permita vivir plenamente hasta poder alcanzar su máximo de bienestar físico y emocional (Torres, 2016).

f. Síndrome de alienación parental

Consiste en el trastorno que el padre logra causar en sus hijos con la finalidad de poderlos poner en contra del otro progenitor con el propósito de que los lleguen a rechazar o en su defecto puedan odiarlos (Ospino, 2014).

g. Violencia familiar

Son todos los actos violentos causados al interior de la familia en contra de uno o de varios de sus integrantes causandoles un daño físico así como emocional (Reyna, 2016).

h. Violencia Psicológica

Es el tipo de daño que no logra visualizarse y es considerado como aquel tipo de violencia que logra marcar al ser humano para toda su vida vulnerando su dignidad como ser humano (Tejada, 2008).

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Constitución Política del Estado Peruano

Donde regula a nivel del artículo 1, el hecho que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen en el fin supremo del estado peruano, por ende todas las personas somos iguales ante la ley.

- Código del niño y adolescente

A nivel de su artículo 175 hace referencia que el juez para mejor resolver debe solicitar al equipo técnico un informe social en relación a la evaluación psicológica de los padres siempre en cuando así lo amerite la causa.

- Código Penal

Donde regula al artículo 124-B, donde se penaliza el maltrato psicológico de la persona y debe ser valorado en razón a un peritaje oficial especializado.

- El marco de la Ley Nro. 30364

Dentro de este contexto normativo se ha regulado la forma de prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de acto violento que pueda promoverse en contra de la mujer así como las personas que integran la familia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, donde se llego a tomar en consideración como universo de estudio al marco jurídico en materia civil y penal relacionado al derecho de familia, la doctrina jurídica y la jurisprudencia relacionada al tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia relacionada al tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- El código penal peruano, en relación a la violencia psicológica.
- El código civil en relación al libro del derecho de familia.
- El código del niño y del adolescente.

- La doctrina jurídica sobre la aplicación de criterios jurídicos sobre el tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.
- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis sobre el tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre el tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación con el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del marco normativo, relacionado al

síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico relacionado el tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas que están relacionados con el tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de las normas, relacionadas con el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico,

que servirá para poder conocer diversos temas relacionados con el tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con el tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Síndrome de alienación parental.	Limitación del vínculo entre el progenitor sin tenencia con el hijo. Obstrucción del vínculo entre el progenitor sin tenencia con el hijo. Exigencia y coacción de los progenitores para que el hijo opte por uno de ellos.
Comisión del delito de violencia psicológica.	Tratamiento normativo del síndrome de alienación parental en el derecho penal. Secuela a nivel emocional en el niño. Maltrato psicológico en el niño.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.

A nivel de los resultados que se ha logrado encontrar se pudo evidenciar que la figura del del síndrome de alienación parental como problema, actualmente no presenta una regulación adecuada dentro del ámbito jurídico del derecho civil así como penal, sumado a ello se presenta un incremento dónde se viene demandando acciones de tenencia de menores de edad en la cual muchos padres logran alinear a sus menores hijos con tal de poder salir victorioso en estos procesos judiciales. No cabe duda que el síndrome de alienación parental sigue violando los derechos básicos de los niños y el principio rector cuál es el interés superior del niño y todo porque en nuestro ordenamiento jurídico no viene siendo regulado, este síndrome que viene causando en los menores traumas y problemas psicológicos cuando se logra finalizar estos procesos judiciales. Dentro de este contexto resulta fundamental que se tenga una regulación mucho más precisa sobre el Síndrome de Alienación Parental a nivel del Código Civil y el Código Penal peruano, ya que hasta la fecha se presenta un vacío normativo a nivel de la regulación de dicha figura jurídica que es considerado como un problema, lo que viene generando de que el juez no resuelva de manera adecuada donde se presente situaciones jurídicas sobre los menores de edad. En ese sentido resulta fundamental e importante poder conceptualizar en qué consiste el Síndrome de Alienación Parental, la misma que se presenta cuando uno de los padres logra solicitar la custodia de sus hijos ante el juez y es el progenitor quien vive de forma permanente con los niños logrando impedir que el menor logre distanciarse del otro progenitor y que la administración de justicia no logre funcionar de forma correcta; por otro

lado resulta importante poder identificar el tipo de abuso que se logra impartir con el Síndrome de Alienación Parental producida por el progenitor en los menores a fin de evitar que se presente violencia psicológica cuyas repercusiones se tendrán a futuro en los niños. Por otro lado, tenemos que entender que el síndrome de alienación parental constituye en el impacto en el bienestar del menor esto como consecuencia de un desacuerdo que se viene dando entre los progenitores cuando se suscita la separación o promoción de un divorcio, en otras palabras la relación entre pareja termina muy mal llena de discusiones donde los perjudicados son los hijos. Esta situación logra que el niño se desarrolle en un entorno totalmente inestable, hecho que tendrá una seria repercusión en el menor, experimentando problemas sociales y psicológicos. Por lo tanto, el Estado tiene la obligación de poder considerar el interés superior del niño a fin de poder considerar un ambiente más adecuado para los menores; muy a pesar de estas circunstancias que se viene presentando en un proceso el Juez logra emitir una sentencia en base a hechos totalmente deshonestos e irracionales por parte del progenitor custodio, donde ha logrado contaminar así como envenenar al hijo en contra del otro progenitor con quien no vive. Cabe destacar que el Síndrome de Alienación Parental, constituye en una manifestación de violencia psicológica que se viene dando en especial en contra los niños, la cual se desarrolla dentro de una situación de violencia doméstica; en ese entender esta situación descritas nos lleva a poder observar como la madre por lo general logra utilizar a sus propios hijos como una suerte de instrumento para golpear y faltar el respeto al otro progenitor; a fin de poder evitar que los jueces logren otorgar la tenencia o un régimen de visitas abierto en favor del padre. Cabe referir al mismo tiempo que el Síndrome de Alienación Parental, constituye en un trastorno donde se llegan a derivar una serie de sintomatologías las cuales son derivadas a nivel del proceso de alteración de la conciencia de los hijos esto se da mediante la utilización de diversas estrategias, donde se tiene como propósito de poder impedir, dificultar o perturbar la relación que existe entre el hijo y el otro progenitor. Por otro lado, tenemos que tener en cuenta que el trastorno de alienación constituye al mismo tiempo en una fase por la cual logra pasar un niño considerado como víctima la cual es utilizado por lo general por la

madre para poder desacreditar al padre, donde se llega a obligar al niño a creer que su padre lo abandonó o no presenta el interés por su subsistencia entre otros aspectos que logran dañar la imagen del padre en el menor; así mismo también el síndrome de alienación constituyen como una herramienta que es utilizada por la madre a fin de generar acciones de venganza en contra de su ex pareja o ex cónyuge como consecuencia de haber arruinado la convivencia o su matrimonio.

Debemos al mismo tiempo considerar que el término de “síndrome de alienación parental, ha sido introducido dentro del derecho de familia con la finalidad de poder brindar la debida protección a los niños frente a los malos comentarios que pueda realizar uno de los progenitores, como consecuencia de la convivencia permanente que logre tener junto a los menores, donde destaca la acción de poder generar una campaña de difamación contra el padre quien no convive con el hijo de manera permanente a fin de poder generar un animus de odio en el niño que lograra conllevar a sentir rechazo hacia su propio padre. Cabe destacar que la práctica del síndrome de alienación parental se da también como consecuencia del enfrentamiento que vienen manteniendo los padres por haberse promovido una separación conflictiva donde los hijos se convierten en trofeos a disputarse dentro del proceso de tenencia. (Aguilar, 2011); por otro lado, resulta fundamental observar la evolución del proceso alienatorio, donde se puede presentar un estadio de tipo leve, dentro de este estadio se presenta una campaña de desacreditación de forma inicial donde no se tiene una intensidad severa, ya que los conflictos entre los padres del niños son poco frecuentes, así mismo dentro de este estadio se logra respetar los horarios en relación al régimen de visitas, el menor logra mostrar un pensamiento independiente pero ya se tiene rasgos de que el niño logra defender al progenitor alienante; también se tiene al estadio de tipo moderado, dentro de este estadio se presenta ya una campaña de denigración donde se tiene mayor índice a nivel de sus ataques, por ende los ataques contra el otro progenitor va en aumento donde las manifestaciones de emoción empiezan a limitarse generando una inclinación del hijo hacia el progenitor alienante donde la madre por lo general genera un sentimiento de culpa frente al progenitor alienado; así también se presenta el estadio de tipo

severo, por cuanto la manifestación de denigración son llevadas a cabo de forma extrema, las visitas en favor de los niños se logra imposibles, donde muchos casos esta figura el juez lo llega a anular. El niño muestra ya un sentimiento de rechazo bajo criterios no cuantificables, por otro lado el progenitor alienante es idolatrado por el hijo. (Bermúdez, 2012); en ese sentido conviene analizar las consecuencias del síndrome de alienación parental, dentro de ellas destacan los daños psicológicos, la alienación trae consigo serios efectos a nivel de las personas que la viene sufriendo en especial los niños, al verse alejados de la imagen paterna, lo que dará lugar a que se presente una alteración a nivel del desarrollo de su personalidad e identidad; se presentan daños jurídicos, la alienación parental sin duda alguna genera cambios mentales en los niños en relación a la imagen del padre alienado, donde los menores muestran un rechazo y miedo a sus padres frente al juez ante los procesos de régimen de visitas o tenencia de menores de edad; se tiene un daño familiar, este proceso logra quebrar el vínculo familiar entre los hijos y los padres quienes no viven de forma permanente, así mismo la separación que se ha producido entre los padres es considerado como una situación totalmente aterradora donde priman conceptos de violencia y engaño sentimental. (Tejedor, 2006); así mismo se tiene también a la sintomatología de la víctima de alienación parental; donde se presenta una depresión crónica en el niño, el niño presenta serios problemas para relacionarse dentro del contexto social, se convive con trastornos de identidad a nivel personal, se fomenta la desesperación en los niños como una suerte de ansiedad, la víctima presenta un sentimiento de culpa, se logra aislar el niño a nivel de su entorno social, existe un comportamiento hostil, el niño no presenta un rendimiento adecuado en los estudios por ende se tiene bajas calificaciones y se tiene conflicto entre hermanos más aún si se tiene medios hermanos los conflictos son mayores. (Torrealba, 2011)

Dentro de este contexto conviene analizar la finalidad específica la cual conlleva el Síndrome de Alienación Parental, donde se presenta de manera fundamental la ruptura total de la relación paterno filial, dentro de esta situación se llega a manifestar de manera clara la presencia de violencia psicológica. Pero pese a ello se presenta una situación real

donde los jueces aún no han aprendido o en su defecto no quieren entender que ante una separación o divorcio conflictivo se van a presentar situaciones de alienación parental, la cual viene afectando al niño de manera grave dañando su parte psicológica la cual debe constituir en acto de violencia que debe ser adoptada en el código penal dando lugar a una sanción para el progenitor quien logra alienar a su menor hijo. Cabe manifestar que dentro del análisis que se viene dando se presenta las fases para la formación del síndrome de alienación parental, esto se dará como consecuencia de diversas eventualidades y del comportamiento típico del niño quien viene a constituirse en víctima, donde se ha logrado distinguir cuatro fases que consideramos principales a nivel de la alienación donde tiende a lograr su objetivo, a nivel de la primera fase, está la situación electoral donde el progenitor enajenado, busca apoyo de otras personas a fin de promover una campaña de descrédito, dentro de ello encontramos a los abuelos, tíos y otros familiares; por otro lado, se presenta la segunda fase donde se logra unificar los anhelos y sentimientos que es manifestado de padres hacia los hijos, generando un lazo de familiaridad entre ellos. La conexión se logra generar entre progenitor quien vive con el niño de forma permanente y se presenta cuando existe actos de hostilidad extrema hacia el otro progenitor; a nivel de la tercera fase se presenta el comportamiento del niño alienado, donde se logra mostrar la negación, confrontación y miedo cuando tiene a su padre alejado dando respuesta al trabajo realizado por el padre alienante, por último se tiene la fase final donde el padre quien logra alinear a su hijo parentalmente ha logrado su propósito donde el hijo siente totalmente rechazar a su padre hecho que logra manifestarse frente a un juez quien deberá tomar cierta decisión en razón al interés del menor.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA.

Debemos de considerar que el Síndrome de Alienación Parental logra producir cierto daño psicológico en el niño el cual logra dejar serias secuelas dañinas en el menor, donde muchas veces este tipo de violencia viene siendo ignorado porque no logra presentar una evidencia física por haber sido víctima de este maltrato, por otro lado, este tipo de violencia

no logra ser evidenciado por el equipo multidisciplinario del poder judicial, descartando muchas veces que el niño logró ser alineado por su madre. Por otro lado, debemos de considerar que el daño psicológico debe entenderse como aquel daño moral o daño psíquico, que logrará incidir en el menor alineado esto como consecuencia de haber sido sometido a situaciones de vivencia traumatizadora, con la intención de alejarlo del otro progenitor, todo tipo de daño psicológico logra desvalorizar al menor en relación a su autoestima generando muchas veces en el hecho de lastimar su confianza en contra de su propio padre. No cabe duda que la violencia psicológica logra afectar la salud mental de la víctima en este caso del niño, situación que va a repercutir en la disminución de su capacidad intelectual, habilidad de poder interactuar en sociedad, la pérdida de deseos e interés, llegando a padecer de un empobrecimiento progresivo de sus diversas capacidades de su yo personal. A nivel del estado peruano cuando se refería a la afectación a la integridad personal de manera equivocada se lograba entender que provenía sólo del maltrato físico del menor, pero hoy en día debemos de considerar que el derecho que tienen las persona le son inherentes y reconocidos desde el momento en que nace bajo un contexto moral, físico y psíquico (Cárdenas, 2020).

Dentro del análisis que se viene realizando conviene citar al derecho penal como última ratio, este precepto es conocido también como el límite esencial del poder punitivo del estado, situación que da lugar a que el derecho penal sea considerado como de última instancia a fin de poder conseguir justicia en manos de la autoridad judicial, donde el legislador debe de tener una posición activa cuando se llegue a intervenir bajo el punto de vista penal, dándole la prerrogativa de un derecho penal moderno que vaya acorde con lo acontecido en a nivel social y familiar. (Rubio et al, 2010); en ese sentido la violencia psicológica, genera una deficiencia en la interacción entre las personas, dando lugar a practicar conductas aprendidas, que llegan a ser provocadas producto de una agresión a una persona. Este tipo de violencia se manifiesta por la existencia de una violencia verbal, en contra de su víctima con mucha dureza. (Arévalo, 2017); dentro de las características de la violencia psicológica, se presenta porque son originadas como consecuencia de un

diálogo totalmente violento donde no se tiene barreras en el uso de un léxico adecuado, cabe mencionar que el agresor no entiende de razones ni mucho menos de motivos racionales así también se niega muchas veces a negociar a fin de poder concluir con el conflicto este tipo de violencia muchas veces inicia con una simple mirada, luego se procede con empujones llegando a insultos con palabras de grueso calibre. (Aguilar, 2013); así también el daño psicológico y la sanción que recibe a nivel del derecho penal según el código penal peruano a razón del artículo 124 - B, se ha llegado a regular aspectos que tienen relación con la lesión psicológica, donde el marco normativo requiere que este daño tiene que ser valorado mediante un instrumento técnico bajo un contexto especializado donde se tiene de que considerar de forma necesaria lo siguiente: Si en ella se logra considerar lesiones leves esto será como consecuencia de que se tiene un daño psicológico leve, si dentro del instrumento se consideran lesiones leves, en todo caso se tendrá un daño psicológico de nivel moderado y por otro lado, si se tiene lesiones graves, es porque se presenta un daño psicológico grave así como muy grave en la mujer. (Bolaños, 2002)

Debemos considerar dentro del estudio a la conducta humana, la cual logra ser el comportamiento de las personas las cuales son motivadas mediante acciones motoras bajo la reacción de índole psicológico, es por ello que la conducta humana logran ser la base de todo problema psicológico, todo ello como consecuencia del pensar y sentir de la persona. Dentro de este precepto tenemos que concebir que la conducta de las personas constituye el elemento básico y central de un determinado delito, en consecuencia constituye el comportamiento humano voluntario, positivo o negativo la cual viene siendo encaminado a un determinado propósito. Por lo tanto, esta conducta es voluntaria ya que resulta ser una decisión libre de las personas a fin de poder generar una acción u omisión. Por lo tanto resulta fundamental decir que la alienación parental conlleva a cometer el delito de violencia psicológica porque deja en la víctima una depresión crónica, genera problemas para poder relacionarse dentro de su entorno social, así también logra generar trastornos de identidad, da paso a la creación de sentimientos de aislamiento de la víctima de su entorno social, así

mismo logra que la víctima tenga un rendimiento inadecuado a nivel académico y algo muy grave es que logra crear ciertos problemas entre hermanos. Es por ello que los síntomas que presenta el síndrome de alienación parental, tienden a generar sentimiento negativo, donde se promueve el rechazo hacia el otro progenitor todo ello como consecuencia de promover una campaña de denigración al cual lo elabora el padre alienador de forma premeditada, a todo ello se le denomina como la acción de lavado de cerebro, en ese sentido se dice que cada acción del padre o madre viene orientado a la siembra de ideas contrarias en contra del otro progenitor alienado, situación que resulta ser dañino para la salud mental del niño.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN EL DERECHO PENAL PERUANO COMO CAUSA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA.

Dentro de los resultados obtenidos se puede afirmar que el síndrome de alienación parental, resulta ser una situación perjudicial para el desarrollo integral de los niños que debe ser tratado con mayor auge dentro del derecho de familia, ya que este accionar logra causar serios daños al aspecto psicológico de los menores tendiente a generar cierta incidencia en uno de los progenitores, quien lograra sentir el desprecio de su propio hijo, por otro lado, debemos afirmar que la alienación parental como violencia psicológica promovida logra causar un trastorno emocional cuya situación será como consecuencia de una influencia negativa que logran sufrir los menores. Así también debemos de considerar que la alienación parental logra atentar en contra del principio del interés superior del niño, en ese entender la Ley Nro. 30466, cual es el marco normativo donde se ha llegado a considerar parámetros y garantías procesales a fin de que se tengan en consideración de manera elemental el interés superior del niño, donde se logra tomar en cuenta bajo el ánimo de exigencia de que el niño sea considerado de forma primordial durante todas las medidas que logre adoptar el estado peruano, en consecuencia el especialista o equipo multidisciplinario tiene el deber de acreditar la presencia del síndrome de alienación parental en el niño, a fin de que el juez pueda adoptar y dictar una sentencia ajustada a derecho

acorde a la realidad de los menores. Debemos de considerar que en los países de Brasil y México, vienen sancionando penalmente a los padres que logran alienar parentalmente a los niños, tomando en consideración de que se viene provocando cierta violencia familiar, no cabe duda que la alienación parental logra causar la vulneración de los derechos fundamentales y los bienes jurídicos tales como el de la integridad y el derecho a tener una familia la cual resulta fundamental para los niños. Es por ello, que resulta fundamental que a nivel del marco jurídico del derecho civil y el derecho penal se logre adecuar a estos problemas que se viene presentando como un problema de actualidad, como es el caso del síndrome de alienación parental, ya que a la fecha nuestro marco jurídico es totalmente permisible frente a estos actos violentos que vienen afectando a los derechos elementales de los menores de edad. En consecuencia la alienación parental constituye en una forma de maltrato infantil la cual vulnera ampliamente el interés superior del niño ya que este proceso logra ser programado por el padre que ejerce la custodia del menor de forma lenta generando cambios en la conducta del niño a fin de que pueda sentir rechazo, ira en contra del otro progenitor quien no logra vivir de forma permanente con él.

Los criterios a fin de poder determinar la alineación parental se presentan lo siguientes: Campañas de injurias y desacreditación, aquí el progenitor alienante toma el papel protagónico donde desarrolla una actividad sistemática a fin de poder difamar de mala fe conducta del otro padre de familia, muchas veces logra presentar ataques injuriosos y malintencionados situación que lleva al hijo a mirar a su propio padre como su enemigo; así también se tiene a las explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación, donde el padre alienante presenta excusas frente a sus hijos a fin de poder justificar su actitud que viene teniendo delante del otro progenitor a quien se le viene adiestrando para odiar así mismo poderlo rechazar a fin de que el hijo no quiera tener ningún acercamiento con el padre alienado; se presenta la ausencia de ambivalencia en su odio hacia el otro progenitor, es decir el padre que viene alienando presenta una conducta totalmente contradictoria frente a lo que piensa del otro padre cuando se mantiene dentro de su contexto social o cuando está delante del progenitor alienado. mostrando su mala fe y la

violencia evidente que viene mostrando en perjuicio de la parte psicológica del niño; aquí se presenta el fenómeno del pensador independiente, es decir cuando el niño hace ver que el odio o rechazo que siente a su padre ha nacido de sí mismo y es personal, buscando excusar al progenitor alienante. (Bermudez, 2009); por otro lado, las diversas etapas para la formación del síndrome de alienación parental por parte del progenitor alienante, se presenta la primera fase, que viene siendo considerado como la etapa de elección donde el progenitor alienante empieza a buscar apoyo de personas que pueden apoyar la tesis de alineación que lograra imponer a sus hijos; durante la segunda fase, el progenitor alienante logra concebir un motivo para poder hablar mal de su ex pareja a los niños lo que en la doctrina se conoce como el aglutinador de los deseos y emociones donde se llega a realizar una conexión íntima entre el padre y el hijo en el proceso de alineación; así también en la tercera fase, se presenta a nivel de los comportamientos del hijo alienado fomentando situaciones de negación, enfrentamiento y temor cuando se llega a relacionarse con el progenitor alienado dando lugar a que se refuerce los lazos emocionales entre el padre alienante y los niños y por último se presenta la cuarta que es considerado cuando el padre ya ha logrado su objetivo donde la ferocidad de la alineación llega a aumentar en su intensidad y frecuencia donde se logra capturar de pleno la atención del niño que ya se encuentra alineado. (Placido, 2011); por otro lado la violencia psicológica trae consigo situaciones fatales para la víctima llevándolos muchas veces a autolesionarse o incluso autoeliminarse. Esto debido a que la persona activa en este tipo de maltrato realiza acciones desde simples golpes, ofensas hasta amenazas, cuyo comportamiento es totalmente irracional, dentro de este contexto este sujeto activo se niega a dialogar, promoviendo en todo momentos situaciones violentas. (Alascio, 2007); se presenta un daño psicológico, también considerado como el daño moral que conduce a que la persona afectada tenga un serio perjuicio a nivel de su lado emocional, el daño psicológico por lo general causa en la víctima un alto grado de estrés y lo perjudica en su relación con otras personas a razón de su entorno social. Por lo general las manifestaciones que causan el daño psicológico son intencionados, donde se tiene una posición de dominio o poder de

parte del sujeto activo en contra de la víctima donde se llega a generar acciones llenas de ofensas, gritos, críticas, desprecios y humillaciones en contra de la víctima. (Arriola, 2013); por ende el maltrato sin lesión, dentro de este contexto cabe destacar lo referido en la Ley Nro. 30403, donde se prohíbe el castigo físico y humillante contra menores de edad, más aún si se tiene a cuestas un proceso donde se viene definiendo la tenencia de los niños. Por lo tanto, si un progenitor viene alienando a sus menores hijos la norma refiere que debe negársele este derecho, por convertirse en la principal generadora del maltrato psicológico. (Calderón, 2016); así mismo a nivel de la actual normativa en materia penal se presenta el maltrato dentro de la categoría de faltas contra la persona. Así lo viene regulando a razón de su artículo 442, donde claramente refiere que la persona que logra maltratar a otra persona y le produce una lesión será reprimido con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas. Tenemos que considerar que cuando se suscitan acciones violentas en contra de las cónyuges o convivientes la pena que se llega a imponer al agresor va desde la prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas así como de treinta a sesenta días multa, dentro de este contexto debemos considerar que el castigo que se llega a imponer frente a este daño a la mujer resulta irrisorio. (Chavez, 2013)

Debemos de considerar que la violencia constituye en una forma de interactuar entre las personas donde se dan conductas que logran ser previamente aprendidas a fin de poder generar cierta amenaza hasta una agresión sea física o psicológica en contra de otra persona. Dentro de este contexto cabe afirmar que la Organización Mundial de la Salud, ha logrado definir a la violencia como el uso intencional de la fuerza física a fin de poder someter a otra persona o un grupo de personas generando lesiones físicas así como lesiones psicológicas, conllevando en muchos casos a la muerte de la víctima. Dentro del ámbito del derecho penal existen normas que sancionan el maltrato psicológico de forma expresa, pero el legislador nacional ha dejado de lado tipificar el delito de violencia psicológica como consecuencia de la alienación parental llegando a crear cierta impunidad para aquellos padres que logran causar daños irreparables a sus propios hijos, situación que debe ser regulado de forma urgente y expresa. También debemos de tomar en cuenta

lo que significa el daño psicológico en los niños la cual logra ser ejercida mediante acción o inacción por parte de su propio padre donde se le es sometido a su poder lo que genera daño físico y psíquico, cuyo hecho tendrá seria trascendencia en su desarrollo personal. Cabe destacar que el maltrato psicológico constituye un patrón de conductas de carácter destructivo, la cual es generado por parte de una persona adulta que tiene como finalidad poder atacar el desarrollo de la identidad de un niño. Por otro lado, debemos de referir que la Ley Nro. 30403, viene prohibiendo todo tipo de castigo físico y humillante en contra de menores de edad, donde se logra derogar el derecho contenido en el Código de los Niños y Adolescente, dentro del contexto jurídico de la figura de la patria potestad, donde se le permitía al padre de poder corregir moderadamente a sus propios hijos. Por ultimo, tenemos que hacer referencia que dentro del derecho penal, el maltrato está considerado dentro de los tipos penales de faltas contra la persona a nivel del Código Penal, describiendo a razón del artículo 442 el siguiente hecho: El que maltrata de obra a otro, sin que se le logre causar una determinada lesión, será reprimido con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas; la situación resulta ser mas leve cuando el agresor es cónyuge o concubino donde la pena es de prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas así como de treinta a sesenta días multa, hecho que debería de ser modificado en función al inmenso daño que el padre logra causar a su propio hijo alienado parentalmente y al utilizarlo como un trofeo para un proceso judicial. Marco normativo que fue ratificado por nuestra legislación nacional en el año de 1948, la cual fue dada mediante la asamblea de las Naciones Unidas, dentro de este marco normativo se ha llegado a reconocer los principales derechos en torno a la integridad psicológica de las personas.

4.4. LEGISLACIÓN ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.

- Declaración de los derechos humanos Documento

Marco normativo que fue ratificado por nuestra legislación nacional en el año de 1948, la cual fue dada mediante la asamblea de las Naciones Unidas, dentro de este marco normativo se ha llegado a reconocer los principales derechos en torno a la integridad psicológica de las personas.

- Convención del niño y adolescente

Dentro de este marco normativo supranacional cual la convención sobre los derechos del niño a razón de su artículo 9 inciso 3 se ha logrado a considerar que los estados quienes vienen a constituir en parte tienen el deber de respetar el derecho de los niños, cuando los padres se encuentren separados a fin de poder promover la buenas relaciones interpersonales y tener un contacto directo frente a ambos padres de modo regular teniendo en cuenta lo regulado por el interés superior del niño. Dentro de este marco jurídico hace referencia que los niños deben prestar su opinión de forma libre; donde el menor no sea objeto de ningún tipo de presión, coacción o influencia el cual le limite a decir su opinión bajo un criterio de espontaneidad y naturalidad.

- Constitución Política del Perú

A nivel del artículo 1 se viene regulando la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad hechos jurídicos que viene a constituir en el fin supremo de la sociedad así como del Estado peruano, por otro lado, se logra regular la igualdad ante la Ley; pero cuando se logra aplicar el último precepto jurídico citado se presentan ciertos inconvenientes lo que da lugar a que se tengan ciertas incomodidades en relación a las personas que logran formar parte de un proceso judicial.

- Código del niño y adolescente

Marco normativo que regula en su artículo 175, que el juez para poder resolver, tiene la obligación de solicitar al equipo multidisciplinario del poder judicial un informe en relación a la evaluación psicológica del menor a fin de determinar ciertos trastornos en los menores, sumado a ello también el juez puede solicitar un informe social, a fin de cautelar el interés superior de los menores, pero el tema debería de ir más allá en cuanto se soliciten dichos informes por cuanto el equipo multidisciplinario debe de pronunciarse en el extremo si existe presencia alienación parental en el niño, hecho que pueda dar a que se promueva solicitar informes médicos hasta psiquiátricos para cautelar el interés del niño.

- El código penal peruano

Dentro del ámbito del derecho penal el daño psicológico viene siendo sancionado

penalmente, así lo establece el artículo 124 - B, donde se pudo determinar que la lesión psicológica, la cual debe ser valorada mediante el instrumento técnico oficial referente deberá señalar el daño ocasionado como consecuencia de la violencia psicológica la cual debe denotar la presencia de un nivel de daño leve, la presencia de un daño moderado y un daño grave o muy grave a nivel psicológico.

4.5. JURISPRUDENCIA ANALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN

- Casación N° 370-2013, Ica.

Dentro de esta resolución se hace referencia al interés superior del niño, bajo un contexto del bloque constitucional, donde se constituye como norma rectora de la justicia en relación a cautelar el bienestar de los menores de edad donde el juez al momento de tomar alguna decisión y se tenga cierto interés o controversia, deba de tomar en cuenta lo más conveniente para lo niños. Cabe resaltar que dentro de las sentencias se presenta el hecho que se debe considerar a la Ley Nro. 30364, donde se hace referencia a la violencia psicológica a la cual pueda ser víctima de violencia psicológica en agravio de un niño, frente a esta situación no se tiene medidas concretas a fin de brindar una protección efectiva de los derechos y el interés superior del niño, así también no se presenta una sanción punitiva para aquellos padres que logren vulnerar los derechos de los menores. Es por ello que el maltrato psicológico por haber alienado parentalmente al niño no se ha logrado regular penalmente como un delito por violencia psicológica hecho que urge ser tipificado en el código penal.

- Sentencia Nro. 00017-2011 PHC/TC, Fundamento 6

Dentro de esta jurisprudencia se hace referencia a la legitimidad que se presenta en función a poder desarrollar políticas preventivas, las cuales tengan a una intervención punitiva por parte del estado donde se logre garantizar el bienestar de los menores frente al mal proceder de sus padres, asimismo hace mención que la intervención punitiva por parte del estado debe ser constitucionalmente razonable; así lo establece este máximo tribunal.

4.6. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

No cabe duda que el síndrome de alienación parental sigue violando los derechos básicos

de los niños y el principio rector cuál es el interés superior del niño y todo porque en nuestro ordenamiento jurídico no viene siendo regulado, este síndrome que viene causando en los menores traumas y problemas psicológicos cuando se logra finalizar estos procesos judiciales. Dentro de este contexto resulta fundamental que se tenga una regulación mucho más precisa sobre el Síndrome de Alienación Parental a nivel del Código Civil y el Código Penal peruano, ya que hasta la fecha se presenta un vacío normativo a nivel de la regulación de dicha figura jurídica que es considerado como un problema, lo que viene generando de que el juez no resuelva de manera adecuada donde se presente situaciones jurídicas sobre los menores de edad. En ese sentido resulta fundamental e importante poder conceptualizar en qué consiste el Síndrome de Alienación Parental, la misma que se presenta cuando uno de los padres logra solicitar la custodia de sus hijos ante el juez y es el progenitor quien vive de forma permanente con los niños logrando impedir que el menor logre distanciarse del otro progenitor y que la administración de justicia no logre funcionar de forma correcta; por otro lado resulta importante poder identificar el tipo de abuso que se logra impartir con el Síndrome de Alienación Parental producida por el progenitor en los menores a fin de evitar que se presente violencia psicológica cuyas repercusiones se tendrán a futuro en los niños; en ese sentido los resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Cañas (2019), quien ha logrado analizar bajo un enfoque jurídico al Síndrome de Alienación Parental y como viene siendo regulado dentro del marco normativo en país de El Salvador; donde el autor pudo lograr concluir que el síndrome de alienación parental viene a constituir en un problema que nace dentro del seno familiar y cobra relevancia al momento en que se llega a romper el vínculo afectivo de la pareja perjudicando de forma directa a los hijos quienes serán víctimas de alienación por parte del progenitor quien tiene el cuidado permanente de ellos, esta alineación parental se desarrollará mediante actividades de mala fe en contra del otro progenitor en aras de que el menor llegue a odiarlo hasta incluso repudiarlo, frente a esta situación se logra vulnerar de forma ostensible el principio del interés superior del niño ya que se llegan a vulnerar los derechos elementales de los menores; cabe destacar que el Síndrome de Alienación

Parental, constituye en una manifestación de violencia psicológica que se viene dando en especial en contra los niños, la cual se desarrolla dentro de una situación de violencia doméstica; en ese entender esta situación descritas nos lleva a poder observar como la madre por lo general logra utilizar a sus propios hijos como una suerte de instrumento para golpear y faltar el respeto al otro progenitor; a fin de poder evitar que los jueces logren otorgar la tenencia o un régimen de visitas abierto en favor del padre. Cabe referir al mismo tiempo que el Síndrome de Alienación Parental, constituye en un trastorno donde se llegan a derivar una serie de sintomatologías las cuales son derivadas a nivel del proceso de alteración de la conciencia de los hijos esto se da mediante la utilización de diversas estrategias, donde se tiene como propósito de poder impedir, dificultar o perturbar la relación que existe entre el hijo y el otro progenitor. Por otro lado, tenemos que tener en cuenta que el trastorno de alienación constituye al mismo tiempo en una fase por la cual logra pasar un niño considerado como víctima la cual es utilizado por lo general por la madre para poder desacreditar al padre, donde se llega a obligar al niño a creer que su padre lo abandonó o no presenta el interés por su subsistencia entre otros aspectos que logran dañar la imagen del padre en el menor; así mismo también el síndrome de alienación constituyen como una herramienta que es utilizada por la madre a fin de generar acciones de venganza en contra de su ex pareja o ex cónyuge como consecuencia de haber arruinado la convivencia o su matrimonio; es así que los resultados que se presenta tienen cierta relación con el estudio de Tavo (2018), quien pudo analizar al Síndrome de Alienación Parental a nivel del marco normativo penal Peruano. Donde el autor del estudio ha logrado observar que la familia en tiempos actuales viene atravesando una serie de problemas que logran afectar y transgredir su estructura, donde presenta una mayor preponderancia cuando se suscita la separación o el divorcio de la pareja por diversos motivos, pero el rompimiento de estas relaciones familiares muchas veces son en mal terminó teniendo como consecuencias situaciones desastrosas para los derechos de los niños donde se llega a afectar su aspecto psicológico y emocional.

Dentro de este contexto conviene analizar la finalidad específica la cual conlleva el

Síndrome de Alienación Parental, donde se presenta de manera fundamental la ruptura total de la relación paterno filial, dentro de esta situación se llega a manifestar de manera clara la presencia de violencia psicológica. Pero pese a ello se presenta una situación real donde los jueces aún no han aprendido o en su defecto no quieren entender que ante una separación o divorcio conflictivo se van a presentar situaciones de alienación parental, la cual viene afectando al niño de manera grave dañando su parte psicológica la cual debe constituir en acto de violencia que debe ser adoptada en el código penal dando lugar a una sanción para el progenitor quien logra alienar a su menor hijo. Cabe manifestar que dentro del análisis que se viene dando se presenta las fases para la formación del síndrome de alienación parental, esto se dará como consecuencia de diversas eventualidades y del comportamiento típico del niño quien viene a constituirse en víctima, donde se ha logrado distinguir cuatro fases que consideramos principales a nivel de la alienación donde tiende a lograr su objetivo, a nivel de la primera fase, está la situación electoral donde el progenitor enajenado, busca apoyo de otras personas a fin de promover una campaña de descrédito, dentro de ello encontramos a los abuelos, tíos y otros familiares; por otro lado, se presenta la segunda fase donde se logra unificar los anhelos y sentimientos que es manifestado de padres hacia los hijos, generando un lazo de familiaridad entre ellos; no cabe duda que la violencia psicológica logra afectar la salud mental de la víctima en este caso del niño, situación que va a repercutir en la disminución de su capacidad intelectual, habilidad de poder interactuar en sociedad, la pérdida de deseos e interés, llegando a padecer de un empobrecimiento progresivo de sus diversas capacidades de su yo personal. A nivel del estado peruano cuando se refería a la afectación a la integridad personal de manera equivocada se lograba entender que provenía sólo del maltrato físico del menor, pero hoy en día debemos de considerar que el derecho que tienen las personas le son inherentes y reconocidos desde el momento en que nace bajo un contexto moral, físico y psíquico; por tanto estos resultados que se presentan tienen cierta relación con el estudio de Chacón (2019), quien pudo desarrollar su estudio sobre el síndrome de alienación parental como causal de la suspensión de la patria potestad; es así que el autor del estudio ha logrado

conocer la forma como el síndrome de alienación parental viene siendo tomado en consideración como un fenómeno social y que lleva inserta una serie de actos de mala fe que logra promover el mismo progenitor en contra de sus hijos, todo ello como consecuencia que la separación que se ha dado con su pareja deviene en una situación conflictiva, donde uno de los padres viene a buscar venganza y la mejor forma de hacerlo es con sus propios hijos causándoles serios daños a nivel psicológico así como emocional, donde muchas veces son manipulados a fin de mostrar una situación de repudio frente a su otro progenitor; es por ello que los síntomas que presenta el síndrome de alienación parental, tienden a generar sentimiento negativo, donde se promueve el rechazo hacia el otro progenitor todo ello como consecuencia de promover una campaña de denigración al cual lo elabora el padre alienador de forma premeditada, a todo ello se le denomina como la acción de lavado de cerebro, en ese sentido se dice que cada acción del padre o madre viene orientado a la siembra de ideas contrarias en contra del otro progenitor alienado, situación que resulta ser dañino para la salud mental del niño; debemos de considerar que en los países de Brasil y México, vienen sancionando penalmente a los padres que logran alienar parentalmente a los niños, tomando en consideración de que se viene provocando cierta violencia familiar, no cabe duda que la alienación parental logra causar la vulneración de los derechos fundamentales y los bienes jurídicos tales como el de la integridad y el derecho a tener una familia la cual resulta fundamental para los niños. Es por ello, que resulta fundamental que a nivel del marco jurídico del derecho civil y el derecho penal se logre adecuar a estos problemas que se viene presentando como un problema de actualidad, como es el caso del síndrome de alienación parental, ya que a la fecha nuestro marco jurídico es totalmente permisible frente a estos actos violentos que vienen afectando a los derechos elementales de los menores de edad; en ese sentido estos resultados que se presenta tienen cierta relación con el estudio de Rojas (2018), quien ha logrado realizar su estudio sobre la pérdida de la tenencia del hijo como consecuencia de provocar la alienación parental, investigación que fue realizado en la Universidad Nacional Federico Villarreal, donde el autor pudo concluir que se ha logrado evidenciar que la alienación parental, sin duda alguno

se viene dando como consecuencia de la separación de la pareja donde impera los malos entendidos y la rivalidad entre ellos, lo cual viene dando como resultados la apertura de procesos judiciales a fin de obtener la tenencia de los menores hijos, así mismo dentro de esta conducta que llega a mostrar los padres logran atribuir personalidades y actos al otro progenitor con la finalidad de denigrar su persona frente a su propio hijo generando serias consecuencia para el aspecto emocional de los menores, lo que sin duda se traduce en una situación de daño psicológico.

En consecuencia la alienación parental constituye en una forma de maltrato infantil la cual vulnera ampliamente el interés superior del niño ya que este proceso logra ser programado por el padre que ejerce la custodia del menor de forma lenta generando cambios en la conducta del niño a fin de que pueda sentir rechazo, ira en contra del otro progenitor quien no logra vivir de forma permanente con él. Los criterios a fin de poder determinar la alineación parental se presentan lo siguientes: Campañas de injurias y desacreditación, aquí el progenitor alienante toma el papel protagónico donde desarrolla una actividad sistemática a fin de poder difamar de mala fe conducta del otro padre de familia, muchas veces logra presentar ataques injuriosos y malintencionados situación que lleva al hijo a mirar a su propio padre como su enemigo; así también se tiene a las explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación, donde el padre alienante presenta excusas frente a sus hijos a fin de poder justificar su actitud que viene teniendo delante del otro progenitor a quien se le viene adiestrando para odiar así mismo poderlo rechazar a fin de que el hijo no quiera tener ningún acercamiento con el padre alienado; se presenta la ausencia de ambivalencia en su odio hacia el otro progenitor, es decir el padre que viene alienando presenta una conducta totalmente contradictoria frente a lo que piensa del otro padre cuando se mantiene dentro de su contexto social o cuando está delante del progenitor alienado. mostrando su mala fe y la violencia evidente que viene mostrando en perjuicio de la parte psicológica del niño; aquí se presenta el fenómeno del pensador independiente, es decir cuando el niño hace ver que el odio o rechazo que siente a su padre ha nacido de sí mismo y personal, buscando excusar al progenitor alienante; es así que

estos resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Valdiviezo (2017), quien logró analizar la figura de la Alienación Parental y su relación con la vulneración del Interés Superior del Niño, donde ha llegado a determinar que la alienación parental se viene dando con el propósito de que el padre quien tiene la custodia temporal de los menores logre obtenerlo de forma plena y que el otro progenitor no llegue a conseguir ni siquiera un régimen de visitas abierto así mismo su objetivo fundamental también radica que el menor logre generar un sentimiento de odio hacia su padre por el mal concepto que le haya llegado a impartir la madre en la mayoría de los casos, configurándose de esta manera una violencia de índole psicológico; así mismo debemos de considerar que la violencia constituye en una forma de interactuar entre las personas donde se dan conductas que logran ser previamente aprendidas a fin de poder generar cierta amenaza hasta una agresión sea física o psicológica en contra de otra persona. Dentro de este contexto cabe afirmar que la Organización Mundial de la Salud, ha logrado definir a la violencia como el uso intencional de la fuerza física a fin de poder someter a otra persona o un grupo de personas generando lesiones físicas así como lesiones psicológicas, conllevando en muchos casos a la muerte de la víctima. Dentro del ámbito del derecho penal existen normas que sancionan el maltrato psicológico de forma expresa, pero el legislador nacional ha dejado de lado tipificar el delito de violencia psicológica como consecuencia de la alienación parental llegando a crear cierta impunidad para aquellos padres que logran causar daños irreparables a sus propios hijos, situación que debe ser regulado de forma urgente y expresa. También debemos de tomar en cuenta lo que significa el daño psicológico en los niños la cual logra ser ejercida mediante acción o inacción por parte de su propio padre donde se le es sometido a su poder lo que genera daño físico y psíquico, cuyo hecho tendrá seria trascendencia en su desarrollo personal. Cabe destacar que el maltrato psicológico constituye un patrón de conductas de carácter destructivo, la cual es generado por parte de una persona adulta que tiene como finalidad poder atacar el desarrollo de la identidad de un niño. Por otro lado, debemos de referir que la Ley Nro. 30403, viene prohibiendo todo tipo de castigo físico y humillante en contra de menores de edad, donde se

logra derogar el derecho contenido en el Código de los Niños y Adolescente, dentro del contexto jurídico de la figura de la patria potestad, donde se le permitía al padre de poder corregir moderadamente a sus propios hijos; cabe referir que estos resultados que se presenta tienen cierta relación con el estudio de Collantes (2021), quien pudo realizar su estudio sobre el síndrome de alienación parental como causa de la variación de la tenencia de los niños; donde el autor del estudio pudo observar al menor víctima de alienación parental, quien viene siendo vulnerando sus derechos inherentes de forma colateral, tales como a poder vivir de una vida familiar óptima, de que exista una convivencia armoniosa con sus padres la cual procure su desarrollo a nivel de su personalidad bajo el amparo de figuras tales como el amor, la seguridad personal, la tranquilidad psicológica e integridad física; en ese sentido estos aspectos vienen vulnerando incluso el interés superior del niño por todas las actividades que logra realizar uno de los padres en contra de sus hijos pero con el animus de la mala fe.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se logró analizar que la figura del síndrome de alienación parental sigue violando los derechos básicos de los niños y el principio rector cuál es el interés superior del niño esto como consecuencia de que en nuestro ordenamiento jurídico en materia penal no viene siendo regulado bajo ningún precepto el delito de violencia psicológica como consecuencia de haber alienado parentalmente a un menor, por cuanto este síndrome va a causar en los menores traumas y problemas psicológicos que repercutirá en los menores en un futuro próximo.

SEGUNDA: Se llegó a identificar que a nivel del Código Penal peruano, hasta la fecha viene presentando un vacío normativo a nivel de la regulación de la figura jurídica relacionado a la violencia psicológica como consecuencia de la alienación parental promovida por uno de los progenitores en contra de los menores de edad, lo que viene generando de que el juez no resuelva de manera adecuada donde se presente situaciones jurídicas relacionada a los derecho de los niños.

TERCERA: Se llegó a conocer que el Síndrome de Alienación Parental, constituye en una manifestación de violencia psicológica que se viene dando en especial en contra de los niños, la cual se desarrolla dentro de una situación de violencia doméstica en ese entender esta situación descritas nos lleva a poder observar como la madre por lo general logra utilizar a sus propios hijos como una suerte de instrumento para golpear y faltar el respeto al otro progenitor; a fin de poder evitar que los jueces logren otorgar la tenencia o un régimen de visitas abierto en favor del padre.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al estado peruano mediante el poder legislativo de poder legislar en aras de cautelar los intereses de los niños así como de los adolescentes, a fin de que se pueda incorporar figuras legales dentro del código penal que sancionen a los padres que logran alienar parentalmente a sus hijos, bajo la figura de la comisión del delito de violencia doméstica a nivel psicológico, donde esta norma no solo debe cumplir el rol de ser disuasivo más por el contrario debe ser una herramienta jurídica que logre detener estos altos índices de violencia en contra de los niños que se viene dando al interior de su familia.

SEGUNDO: Al poder legislativo de poder modificar la normativa a nivel del código penal donde se logre eliminar las diversas barreras que logra crear el progenitor que vive de forma permanente con los niños, todo ello con la finalidad de poder contar con una legislación punitiva donde se le permita al equipo multidisciplinario realizar un trabajo más serio y que le permita al juez dictar sentencias acorde a los intereses de los niños.

TERCERO: A los magistrados del poder judicial de poder generar mayores las acciones juntamente con el equipo multidisciplinario en aras de poder detectar acciones de alienación parental en los niños donde se determine el grado de lesión psicológica que ha logrado causar el progenitor quien logró alienar al menor a fin de que su informe, sea predominante en la decisión del juez sobre la situación del niños.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar (2011), Síndrome de Alienación Parental como elemento influyente para resolver caso de tenencia. Diálogo con la Jurisprudencia.
- Aguilar (2013), El Síndrome de Alienación Parental: Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro. Barcelona: Almuzara.
- Alascio (2007), El Síndrome de Alienación Parental. A propósito de la SJPI N° 4 de Manresa. Revista para el análisis del derecho.
- Arévalo (2017), Medidas de protección contra el daño psicológico y la violencia a la mujer. Chincha 2015-2016. Chincha. Universidad San Juan Bautista.
- Arriola (2013), Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre septiembre - diciembre 2011. Lima PUPC.
- Barrera (2015), Los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia. Universidad Técnica de Ambato – Ecuador
- Beltrán (2004), El Síndrome de la alienación parental vs. La tenencia compartida. Cuadernos de investigación y jurisprudencia de la Universidad de Lima.
- Bermúdez (2012), Síndrome de Alienación Parental, obstrucción del vínculo y padrectomía. Desarrollo procesal y jurisdiccional de conflictos en relaciones familiares en crisis. Revista Jurídica del Perú.
- Bermúdez (2014), Pautas aplicables para determinar la tenencia y el régimen de visitas. Actualidad Jurídica.
- Bermudez (2009), El Síndrome de Alienación Parental. Revista de Derecho de Familia.
- Bermúdez (2011), Pericia de detención, análisis, evaluación, y tratamiento del síndrome de alienación parental. Revista Jurídica del Perú.
- Berrocal (2012), El Síndrome de Alienación Parental, casuística comparada. Revista Jurídica del Perú.
- Bolaños (2002), El síndrome de alienación parental. Descripción y abordajes psico-legales.

Revista de Psicopatología legal y forense.

Calderón (2016), Las víctimas invisibles: niños envueltos en los conflictos de sus padres.

Lima Actualidad Civil. Al día con el Derecho. Mayo. 2016. Vol. 23.

Cárdenas (2020), La influencia de la Alienación Parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el Distrito Judicial de Puno, 2018.

Universidad del Altiplano. Puno. Perú.

Chavez (2013), Un reparto equitativo de la autoridad parental. La viabilidad de la tenencia compartida a la luz de la Ley N° 29269. Diálogo con la Jurisprudencia.

Collantes (2021), El SAP como causa de variación de tenencia. Universidad Nacional de Trujillo.

Hernández et al, (2014), Metodología de la Investigación. México: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Jalire (2021), Síndrome de alienación parental como forma de violencia psicológica en niños y adolescentes de 8 a 16 años, en la ciudad de Puno, año 2020. UPSC. Puno. Perú.

Onofre (2017), Castigo corporal a los hijos menores y la vulneración de los derechos del niño en los juzgados de familia de San Juan de Lurigancho-2017, Universidad Cesar Vallejo.

Ospino (2014), ¿Existe o no el síndrome de alienación parental? Recuperado el 2 de marzo del 2018 en <http://lapsicologiaforense.blogspot.com/>.

Placido (2011), La valoración judicial de la opinión del niño alienado conforme a la Convención sobre los derechos del niño. Revista Jurídica del Perú.

Puente y Guzmán (1999), Opiniones de padres y abuelos acerca del maltrato infantil, Victimología. Advocatus.

Ramos (2014), Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio o separación encaminada a la tenencia compartida de los padres. Universidad Central de Ecuador.

Reyna (2016), Derecho Penal General Temas Claves. Lima. Gaceta Jurídica.

Rojas (2018), Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental. Universidad Nacional Federico Villarreal

- Ros et al, (2014), Síndrome de Alienación Parental en procesos de separación.
- Rubio et al. (2010), Victimología forense y Derecho Penal (1ra ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Tavo (2018), El síndrome de alienación parental en el ordenamiento penal peruano. Perú: Repositorio Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Tejada (2008), Estadísticas para las Ciencias Sociales, del comportamiento y de la salud (3ra. Ed.). Santa Fe de Bogotá: Cengage Learning S.A.C.
- Tejedor (2006), El Síndrome de Alienación Parental: una Forma de Maltrato. Madrid: EOS.
- Torres (2016), La alienación parental y/o el síndrome de alienación parental, una forma de maltrato infantil y la vulneración del interés superior del niño. Cusco. 2015-2016. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Torrealba (2011), El síndrome de alienación parental en la legislación de familia (tesis de maestría). Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile.
- Valdiviezo (2017), La alienación parental y su relación con la vulneración del Interés Superior del Niño, Universidad Central de Ecuador.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tratamiento jurídico del síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica - Juliaca, 2024

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué manera se viene regulando a nivel jurídico el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica - Juliaca, 2024?	Analizar de qué manera se viene regulando a nivel jurídico el síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano como causa de la comisión del delito de violencia psicológica - Juliaca, 2024.	Síndrome de alienación parental.	Limitación del vínculo entre el progenitor sin tenencia con el hijo. Obstrucción del vínculo entre el progenitor sin tenencia con el hijo. Exigencia y coacción de los progenitores para que el hijo opte por uno de ellos.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	EJE DE ANÁLISIS 2	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué forma el código penal peruano viene tipificado la figura de síndrome de alienación parental - Juliaca, 2024? ¿De qué manera se viene cometiendo violencia psicológica en contra de los niños alineados parentalmente por parte de uno de los progenitores - Juliaca, 2024?	Identificar de qué forma el código penal peruano viene tipificado la figura de síndrome de alienación parental - Juliaca, 2024. Conocer de qué manera se viene cometiendo violencia psicológica en contra de los niños alineados parentalmente por parte de uno de los progenitores - Juliaca, 2024.	Comisión del delito de violencia psicológica.	Tratamiento normativo del síndrome de alienación parental en el derecho penal. Secuela a nivel emocional en el niño. Maltrato psicológico en el niño.

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA “SAN CARLOS”
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Torrealba Título: El síndrome de alienación parental en la legislación de familia (tesis de maestría). Año de publicación: 2011	Lugar de publicación: Chile. Editorial: Universidad de Chile, Santiago de Chile.
<p>El Síndrome de Alienación Parental, vienen cobrando vigencia como consecuencia de la disputa que existe entre los padres por obtener la custodia de sus hijos, estos casos se presenta cuando la pareja logra poner fin al matrimonio o la convivencia por cuestiones altamente conflictivas. Donde los hijos se convierten en trofeos para sus padres generando influencias en razón de la honra del padre haciéndolos ver como el malo de la película bajo un contexto de una conducta inadecuada lo que causará en el niño rechazo y desobediencia frente al progenitor, lo que dará como resultado a que se genere un hecho irracional sin presentar razón alguna. Es por ello que los operadores jurídicos tienen que brindar la debida protección a los niños que vienen encontrándose en esta situación llena de violencia que sin duda afectará su lado emocional.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Aguilar Título: El Síndrome de Alienación Parental: Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro. Año de publicación: 2011	Lugar de publicación: Barcelona. Editorial: Almuzara.
<p>El término de "síndrome de alienación parental, ha sido introducido dentro del derecho de familia con la finalidad de poder brindar la debida protección a los niños frente a los malos comentarios que pueda realizar uno de los progenitores, como consecuencia de la convivencia permanente que logre tener junto a los menores, donde destaca la acción de poder generar una campaña de difamación contra el padre quien no convive con el hijo de manera permanente a fin de poder generar un animus de odio en el niño que lograra conllevar a sentir rechazo hacia su propio padre. Cabe destacar que la práctica del síndrome de alienación parental se da también como consecuencia del enfrentamiento que vienen manteniendo los padres por haberse promovido una separación conflictiva donde los hijos se convierten en trofeos a disputarse dentro del proceso de tenencia.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Bermúdez</p> <p>Título: Síndrome de Alienación Parental, obstrucción del vínculo y padrectomía.</p> <p>Desarrollo procesal y jurisdiccional de conflictos en relaciones familiares en crisis.</p> <p>Año de publicación: 2012</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial: Revista Jurídica del Perú.</p>
<p>Evolución del proceso alienatorio</p> <p>a. Estadío de tipo leve</p> <p>Dentro de este estadio se presenta una campaña de desacreditación de forma inicial donde no se tiene una intensidad severa, ya que los conflictos entre los padres del niños son poco frecuentes, así mismo dentro de este estadio se logra respetar los horarios en relación al régimen de visitas, el menor logra mostrar un pensamiento independiente pero ya se tiene rasgos de que el niño logra defender al progenitor alienante.</p> <p>b. Estadío de tipo moderado</p> <p>Dentro de este estadio se presenta ya una campaña de denigración donde se tiene mayo índice a nivel de sus ataques, por ende los ataques contra el otro progenitor va en aumento donde las manifestaciones de emoción empiezan a limitarse generando una inclinación del hijo hacia el progenitor alienante donde la madre por lo general genera una sentimiento de culpa frente al progenitor alienado.</p> <p>c. Estadío de tipo severo</p> <p>Las manifestación de denigración son llevadas a cabo de forma extrema, las visitas en favor de los niños se logra imposibles, donde muchos casos esta figura el juez lo llega a anular. El niño muestra ya un sentimiento de rechazo bajo criterios no cuantificables, por otro lado el progenitor alienante es idolatrado por el hijo.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Bermudez</p> <p>Título: El Síndrome de Alienación Parental.</p> <p>Año de publicación: 2009.</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial: Revista de Derecho de Familia.</p>
<p>Criterios para determinar la existencia de alienación parental</p> <p>Dentro de los criterios a fin de poder determinar la alineación parental se presentan lo siguientes:</p> <p>a. Campañas de injurias y desacreditación Aquí el progenitor alienante toma el papel protagónico donde desarrolla una actividad sistemática a fin de poder difamar de mala fe conducta del otro padre de familia, muchas veces logra presentar ataques injuriosos y malintencionados situación que lleva al hijo a mirar a su propio padre como su enemigo.</p> <p>b. Las explicaciones triviales para justificar la campaña de desacreditación El padre alienante presenta excusas frente a sus hijos a fin de poder justificar su actitud que viene teniendo delante del otro progenitor a quien se le viene adiestrando para odiar así mismo poderlo rechazar a fin de que el hijo no quiera tener ningún acercamiento con el padre alienado.</p> <p>c. La ausencia de ambivalencia en su odio hacia el otro progenitor El padre que viene alienando presenta una conducta totalmente contradictoria frente a lo que piensa del otro padre cuando se mantiene dentro de su contexto social o cuando está delante del progenitor alienado. mostrando su mala fe y la violencia evidente que viene mostrando en perjuicio de la parte psicológica del niño.</p> <p>d. Fenómeno del pensador independiente Se presenta cuando el niño hace ver que el odio o rechazo que siente a su padre ha nacido de sí mismo yo personal, buscando excusar al progenitor alienante.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Rubio et al Título: Victimología forense y Derecho Penal (1ra ed.). Año de publicación: 2010.	Lugar de publicación: Valencia. Editorial: Tirant lo Blanch.
<p>Derecho penal como última ratio</p> <p>Este precepto es conocido también como el límite esencial del poder punitivo del estado, situación que da lugar a que el derecho penal sea considerado como de última instancia a fin de poder conseguir justicia en manos de la autoridad judicial, donde el legislador debe de tener una posición activa cuando se llegue a intervenir bajo el punto de vista penal, dándole la prerrogativa de un derecho penal moderno que vaya acorde con lo acontecido en a nivel social y familiar</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Tejedor. Título: El Síndrome de Alienación Parental: una Forma de Maltrato. Año de publicación: 2006	Lugar de publicación: Madrid Editorial: EOS.
<p>Consecuencias del síndrome de alienación parental</p> <p>Las consecuencias que se presentan son las siguientes:</p> <p>a. Daños psicológicos</p> <p>La alienación trae consigo serios efectos a nivel de las personas que la viene sufriendo en especial los niños, al verse alejados de la imagen paterna, lo que dará lugar a que se presente una alteración a nivel del desarrollo de su personalidad e identidad.</p> <p>b. Daños jurídicos</p> <p>La alienación parental sin duda alguna genera cambios mentales en los niños en relación a la imagen del padre alienado, donde los menores muestran un rechazo y miedo a sus padres frente al juez ante los procesos de régimen de visitas o tenencia de menores de edad.</p> <p>c. Daño familiar</p> <p>Este proceso logra quebrar el vínculo familiar entre los hijos y los padres quienes no viven de forma permanente, así mismo la separación que se ha producido entre los padres es considerado como una situación totalmente aterradora donde priman conceptos de violencia y engaño sentimental.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Torrealba Título: El síndrome de alienación parental en la legislación de familia (tesis de maestría). Año de publicación: 2011	Lugar de publicación: Chile. Editorial: Universidad de Chile, Santiago de Chile.
<p>Sintomatología de la víctima de alienación parental</p> <ul style="list-style-type: none">- Se presenta una depresión crónica en el niño.- El niño presenta serios problemas para relacionarse dentro del contexto social.- Se convive con trastornos de identidad a nivel personal.- Se fomenta la desesperación en los niños como una suerte de ansiedad.- La víctima presenta un sentimiento de culpa.- Se logra aislar el niño a nivel de su entorno social.- Existe un comportamiento hostil.- el niño no presenta un rendimiento adecuado en los estudios por ende se tiene bajas calificaciones.- Se tiene conflicto entre hermanos más aún si se tiene medios hermanos los conflictos son mayores.	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Arévalo Título: Medidas de protección contra el daño psicológico y la violencia a la mujer. Chincha 2015-2016. Año de publicación: 2017.	Lugar de publicación: Chincha. Editorial: Universidad San Juan Bautista.
<p>Violencia psicológica</p> <p>Este tipo de violencia genera una deficiencia en la interacción entre las personas, dando lugar a practicar conductas aprendidas, que llegan a ser provocadas producto de una agresión a una persona. Este tipo de violencia se manifiesta por la existencia de una violencia verbal, en contra de su víctima con mucha dureza.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Aguilar Título: El Síndrome de Alienación Parental: Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro. Año de publicación: 2013	Lugar de publicación: Barcelona. Editorial: Almuzara.
<p>Características de la violencia psicológica</p> <p>Dentro de este tipo de violencia se puede identificar una serie de características de índole violento las cuales son originadas como consecuencia de un diálogo totalmente violento donde no se tiene barreras en el uso de un léxico adecuado, cabe mencionar que el agresor no entiende de razones ni mucho menos de motivos racionales así también se niega muchas veces a negociar a fin de poder concluir con el conflicto este tipo de violencia muchas veces inicia con una simple mirada, luego se procede con empujones llegando a insultos con palabras de grueso calibre.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Alascio	Lugar de publicación:
Título: El Síndrome de Alienación Parental. A propósito de la SJPI N° 4 de Manresa. Año de publicación: 2007	Editorial: Revista para el análisis del derecho.
<p>El accionar de este comportamiento</p> <p>La violencia psicológica trae consigo situaciones fatales para la víctima llevándolos muchas veces a autolesionarse o incluso autoeliminarse. Esto debido a que la persona activa en este tipo de maltrato realiza acciones desde simples golpes, ofensas hasta amenazas, cuyo comportamiento es totalmente irracional, dentro de este contexto este sujeto activo se niega a dialogar, promoviendo en todo momentos situaciones violentas.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Arriola</p> <p>Título: Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre septiembre - diciembre 2011.</p> <p>Año de publicación: 2013</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial: PUPC.</p>
<p>Daño psicológico</p> <p>También considerado como el daño moral que conduce a que la persona afectada tenga un serio perjuicio a nivel de su lado emocional, el daño psicológico por lo general causa en la víctima un alto grado de estrés y lo perjudica en su relación con otras personas a razón de su entorno social. Por lo general las manifestaciones que causan el daño psicológico son intencionados, donde se tiene un posición de dominio o poder de parte del sujeto activo en contra de la víctima donde se llega a generar acciones llenas de ofensas, gritos, críticas, desprecios y humillaciones en contra de la víctima.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Calderón	Lugar de publicación: Lima.
Título: Las víctimas invisibles: niños envueltos en los conflictos de sus padres.	Editorial: Actualidad Civil. Al día con el Derecho. Mayo. 2016. Vol. 23.
Año de publicación: 2016	
<p>El maltrato sin lesión</p> <p>Dentro de este contexto cabe destacar lo referido en la Ley Nro. 30403, donde se prohíbe el castigo físico y humillante contra menores de edad, más aún si se tiene a cuentas un proceso donde se viene definiendo la tenencia de los niños. Por lo tanto, si un progenitor viene alienando a sus menores hijos la norma refiere que debe negársele este derecho, por convertirse en la principal generadora del maltrato psicológico.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis de norma



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Declaración de los derechos humanos Documento

Marco normativo que fue ratificado por nuestra legislación nacional en el año de 1948, la cual fue dada mediante la asamblea de las Naciones Unidas, dentro de este marco normativo se ha llegado a reconocer los principales derechos en torno a la integridad psicológica de las personas.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Convención del niño y adolescente

Dentro de este marco normativo supranacional cual la convención sobre los derechos del niño a razón de su artículo 9 inciso 3 se ha logrado a considerar que los estados quienes vienen a constituir en parte tienen el deber de respetar el derecho de los niños, cuando los padres se encuentren separados a fin de poder promover la buenas relaciones interpersonales y tener un contacto directo frente a ambos padres de modo regular teniendo en cuenta lo regulado por el interés superior del niño. Dentro de este marco jurídico hace referencia que los niños deben prestar su opinión de forma libre; donde el menor no sea objeto de ningún tipo de presión, coacción o influencia el cual le limite a decir su opinión bajo un criterio de espontaneidad y naturalidad.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

A nivel del artículo 1 se viene regulando la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad hechos jurídicos que viene a constituir en el fin supremo de la sociedad así como del Estado peruano, por otro lado, se logra regular la igualdad ante la Ley; pero cuando se logra aplicar el último precepto jurídico citado se presentan ciertos inconvenientes lo que da lugar a que se tengan ciertas incomodidades en relación a las personas que logran formar parte de un proceso judicial.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del niño y adolescente

Marco normativo que regula en su artículo 175, que el juez para poder resolver, tiene la obligación de solicitar al equipo multidisciplinario del poder judicial un informe en relación a la evaluación psicológica del menor a fin de determinar ciertos trastornos en los menores, sumado a ello también el juez puede solicitar un informe social, a fin de cautelar el interés superior de los menores, pero el tema debería de ir más allá en cuanto se soliciten dichos informes por cuanto el equipo multidisciplinario debe de pronunciarse en el extremo si existe presencia alienación parental en el niño, hecho que pueda dar a que se promueva solicitar informes médicos hasta psiquiátricos para cautelar el interés del niño.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

El código penal peruano

Dentro del ámbito del derecho penal el daño psicológico viene siendo sancionado penalmente, así lo establece el artículo 124 - B, donde se pudo determinar que la lesión psicológica, la cual debe ser valorada mediante el instrumento técnico oficial referente deberá señalar el daño ocasionado como consecuencia de la violencia psicológica la cual debe denotar la presencia de un nivel de daño leve, la presencia de un daño moderado y un daño grave o muy grave a nivel psicológico.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal peruano

Dentro de la actual normativa en materia penal se presenta el maltrato dentro de la categoría de faltas contra la persona. Así lo viene regulando a razón de su artículo 442, donde claramente refiere que la persona que logra maltratar a otra persona y le produce una lesión será reprimido con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas. Tenemos que considerar que cuando se suscitan acciones violentas en contra de las cónyuges o convivientes la pena que se llega a imponer al agresor va desde la prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas así como de treinta a sesenta días multa, dentro de este contexto debemos considerar que el castigo que se llega a imponer frente a este daño a la mujer resulta irrisorio.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal peruano

Dentro del código penal peruano a razón del artículo 124 - B, se ha llegado a regular aspectos que tienen relación con la lesión psicológica, donde el marco normativo requiere que este daño tiene que se valorado mediante un instrumento técnico bajo un contexto especializado donde se tiene de que considerar de forma necesaria lo siguiente:

- a. Si en ella se logra considerar lesiones leves esto será como consecuencia de que se tiene un daño psicológico leve.
- b. Si dentro del instrumento se consideran lesiones leves, en todo caso se tendrá un daño psicológico de nivel moderado.
- c. Por otro lado, si se tiene lesiones lesiones graves, es porque se presenta un daño psicológico grave así como muy grave en la mujer

Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

- Casación N° 370-2013, Ica.

Dentro de esta resolución se hace referencia al interés superior del niño, bajo un contexto del bloque constitucional, donde se constituye como norma rectora de la justicia en relación a cautelar el bienestar de los menores de edad donde el juez al momento de tomar alguna decisión y se tenga cierto interés o controversia, deba de tomar en cuenta lo más conveniente para lo niños. Cabe resaltar que dentro de las sentencias se presenta el hecho que se debe considerar a la Ley Nro. 30364, donde se hace referencia a la violencia psicológica a la cual pueda ser víctima de violencia psicológica en agravio de un niño, frente a esta situación no se tiene medidas concretas a fin de brindar una protección efectiva de los derechos y el interés superior del niño, así también no se presenta una sanción punitiva para aquellos padres que logren vulnerar los derechos de los menores. Es por ello que el maltrato psicológico por haber alienado parentalmente al niño no se ha logrado regular penalmente como un delito por violencia psicológica hecho que urge ser tipificado en el código penal.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION

- Sentencia Nro. 00017-2011 PHC/TC, Fundamento 6

Dentro de esta jurisprudencia se hace referencia a la legitimidad que se presenta en función a poder desarrollar políticas preventivas, las cuales tengan a una intervención punitiva por parte del estado donde se logre garantizar el bienestar de los menores frente al mal proceder de sus padres, asimismo hace mención que la intervención punitiva por parte del estado debe ser constitucionalmente razonable; así lo establece este máximo tribunal.